

Lo que se hace público para que puedan presentarse por escrito cuantas reclamaciones y observaciones se estimen oportunas, en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, una vez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla de Montalbán 12 de enero de 2009.-La Alcaldesa, P.D. el Primer Teniente de Alcalde (resolución 879 de 2007), Fernando Díaz Morón.

N.º I.- 372

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial del establecimiento de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios deportivos, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 280, de fecha 4 de diciembre de 2008, sin que contra el mismo se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 49.c) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

#### **Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios deportivos en centros municipales**

##### **Artículo 1.**

En ejercicio de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la presente Ordenanza fiscal.

##### **Artículo 2.**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio o actividades, prestadas o realizadas por este Ayuntamiento.

##### **Artículo 3.**

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas del precio público serán para las actividades de Batuka, Pilates, Tai-chi y caminatas de sobremesa:

Mayores de cincuenta y cinco años de edad: 5,00 euros.

Resto: 12,00 euros.

##### **Artículo 4.**

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el apartado segundo del artículo anterior.

2. El pago de la tasa se efectuará al matricularse y la cuota se hará por mensualidades adelantadas, mediante domiciliación bancaria.

##### **Disposición final.**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La Puebla de Montalbán 7 de enero de 2009.-La Alcaldesa, Araceli Díaz Chirón.

N.º I.- 373

Doña Sagrario del Valle Gómez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercio menor de tabacos, libros, periódicos y revistas, a ubicar en local sito en la avenida de la Cruz Verde, número 2, de esta localidad.

Lo que se hace público para que puedan presentarse por escrito cuantas reclamaciones y observaciones se estimen oportunas, en

el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, una vez publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, pudiendo presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Puebla de Montalbán 5 de enero de 2009.-La Alcaldesa, P.D. el Primer Teniente de Alcalde (resolución 879 de 2007), Fernando Díaz Morón.

N.º I.- 374

#### **SAN MARTIN DE MONTALBAN**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Luis Fernando Finazi Leiba, en solicitud de licencia municipal para la instalación, apertura y funcionamiento de la actividad de alojamiento rural-casa rural, de este término municipal.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados ponga la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

San Martín de Montalbán 8 de enero de 2008.-El Alcalde, Justo Barrios López.

N.º I.- 371

#### **SANTA OLALLA**

Malenny Trinidad de los Santos Lemos solicita licencia municipal para instalar local destinado al por menor de plantas y flores ornamentales, en la calle General Mola, número 49-2, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa Olalla 9 de enero de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.- 331

#### **URDA**

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2009, ha adoptado el acuerdo de adjudicación provisional del contrato de obras de remodelación del Parque Municipal de esta localidad, a favor de la empresa Ingeniería y Construcción Moymar, S.A., en el precio de trescientos ochenta y nueve mil novecientos setenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (389.972,83 euros), I.V.A incluido, por ser la oferta económicamente más ventajosa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Urda 19 de enero de 2009.-El Alcalde, Florencio Fernández Gutiérrez.

N.º I.- 526

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 18 de diciembre de 2008 sobre el expediente de suplemento de crédito número 2 de 2008, que se hace público resumido por capítulos: